

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
PATENTE MUNICIPAL DEL Sr(a)
YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO**

DECRETO N° 863

CHILLÁN VIEJO, 12/05/2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal para cobro de Derechos de Extracción de Basura Domiciliaria publicada en el Diario El Sur el día 30/03/1999 , el Decreto Alcaldicio N° 521 del 19.05.99 que delega atribución en el Director de Administración y Finanzas, La ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, Don(a) YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO, R.U.T. **8421134-6** adeuda por concepto de Patente Municipal, la suma de **\$87.382.-** con el **Rol 2-443**, ubicada en **BAQUEDANO 798** de la comuna de Chillán Viejo, la que no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago suscrito con el Sr. **YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO**, con fecha **12/05/2009**, mediante el cual se compromete a pagar los impuestos adeudados a la Municipalidad en **8** cuotas mensuales, por la suma total de **\$87.382**, de acuerdo al siguiente detalle

<u>Nro_Cuota</u>	<u>Numero_Giro</u>	<u>Fecha_Vencimiento</u>	<u>Total_Cuota</u>
1	518430	30/06/2009	10.923
2	518431	31/07/2009	10.923
3	518432	31/08/2009	10.923
4	518433	30/09/2009	10.923
5	518434	31/10/2009	10.923
6	518435	30/11/2009	10.923
7	518436	31/12/2009	10.923
8	518437	31/01/2010	10.921

Y-

/.

2.-DESCARGUESE los folios de las ordenes de ingreso por concepto Patente Municipal los cuales generaron la deuda y que se indican en el pagaré en moneda nacional a plazo variable adjunto, el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARÍO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VLADIMIR GUAJARDO SAAVADRA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

VGS/FFV/nrtv

DISTRIBUCION:-

Sec. Municipal, Control, Rentas, of. Partes.-

Nº CONVENIO: 621,

PAGARE EN MONEDA NACIONAL A PLAZO VARIABLE

En Chillan Viejo, a 12/05/2009, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500.-7 representada por la Directora de Administración y Finanzas y don(a) YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO Rut 8421134-6 Domiciliado en BAQUEDANO 798; en virtud de las facultades que otorga el Dec. ley 3063 de Rentas Municipales, en su artículo 62, se ha convenido el pago de los impuestos municipales que se encuentran morosos y que se señalan en el punto N° I del anexo convenio adjunto, de la forma que se indica en el punto N° II del mismo anexo.

En el caso que don(a) YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO no de cumplimiento a lo pactado en el presente convenio de pago, se le hará exigible el total de adeudado mas los reajustes, intereses y multas que correspondan por su deuda, perdiendo todo derecho a beneficio que por este instrumento se le confiere, pudiendo la municipalidad proceder al cobro total, considerándosele la deuda vencida desde la fecha en que se debió haber hecho el pago de no existir este convenio.

Para todo los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillan viejo.

C. Yáñez

Contribuyente
YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO
8421134-6

[Handwritten Signature]
VLADIMIR GUJARDO
Director de Adm. Y Finanzas (S)



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECCION ADMINISTRACION

Fec. Emisión: 12/05/2009

ANEXO CONVENIO

Rut :8421134-6 Folio Convenio: 621
Nombre:YANEZ RETAMAL CATALINA DEL ROSARIO

I.- Giros que Originan Convenio:

Concepto: PATENTES MUNICIPALES

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
476809	31/7/2007	16168	2037	6008	24213
486005	31/1/2008	17122	1164	4389	22675
498348	31/7/2008	17542	596	2721	20859
508464	31/1/2009	18524	0	1111	19635

II.- Plan de Pago:

Concepto: PATENTES MUNICIPALES

Giro	Fec. Venc.	Valor
518430	30/06/2009	10923
518431	31/07/2009	10923
518432	31/08/2009	10923
518433	30/09/2009	10923
518434	31/10/2009	10923
518435	30/11/2009	10923
518436	31/12/2009	10923
518437	31/01/2010	10921